



Bogotá D.C.

603

Señor:

CIUDADANO(A) ANÓNIMO(A)

Bogotá D.C.

Asunto: Información de establecimiento de comercio

Referencia: Rad 20204600821692 ALE - SQS 1080782020

Respetado Señor,

En atención al oficio de referencia en el cual nos comunica que el establecimiento de comercio con actividad comercial gallera ubicado en la calle 63 C # 112 - 54, presuntamente ha incumplido con las medidas Decreto 636 de 2020, en el consumo de licor y drogas dentro del establecimiento esté despacho se permite, comunicar que mediante el oficio 20206030153711 se dio traslado de su petición a la Estación Décima Policía Engativá en aplicación al artículo 21 de la ley 1437 de 2011, con el fin de verificar la información suministrada.



Una vez se reciba el informe se continuará con la actuación administrativa correspondiente.

Cordialmente,



ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES

Alcaldía Local de Engativá

[alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co)Proyectó: Camila Salazar Revisó: Fabio Danilo Rodríguez A Aprobó: William Díaz **Aviso público**

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, \_\_\_\_\_ siendo las 7 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.

**Constancia de desfijación.** El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_